

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. 32065001-049-2022
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, dentro del procedimiento de Licitación Pública Regional Número 32065001-049-2022, para efecto de analizar la posibilidad de adjudicar el contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, correspondiente al PAQUETE ÚNICO.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 27 de diciembre de 2022, fecha señalada en acta circunstanciada de diferimiento de sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la presente sesión extraordinaria, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 45 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”); en relación directa con el artículo 18 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, y 14 fracción I inciso a) de su Reglamento, la Bióloga Rocío López Gorosave, en su calidad de OFICIAL MAYOR y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió acuerdo de delegación de facultades al C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y Servicios Generales de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor, quien preside el acto y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, el oficio de designación se encuentra disponible para consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales

Acto seguido se procede a explicar a los presentes que, el motivo de su presencia en la sesión a la que fueron convocados, es a efecto de sustentar la posible adjudicación para la “Adquisición de Equipo de Cómputo para la Consejería Jurídica del Estado de Baja California”, en virtud de la falta de

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

formalización del contrato derivado del procedimiento de licitación pública regional número 32065001-049-2020 por parte del licitante adjudicado "DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V.", por causas imputables al mismo, por lo que respecta al PAQUETE ÚNICO bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- En el acto de dictamen y fallo celebrado en junta pública de fecha 28 de noviembre de 2022, dentro del procedimiento de licitación pública regional 32065001-049-2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, adjudicó la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, correspondiente al paquete único al licitante DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V., por un importe de **\$1'291,598.10 M.N.** (Un millón doscientos noventa y un mil quinientos noventa y ocho pesos 10/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar

SEGUNDO. – Que se le puso a disposición el contrato respectivo el día 07 de diciembre de 2022, y con fundamento en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en dicho acto se les informó a las personas en quienes recayó la adjudicación del contrato que deberían presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el domicilio del "La Convocante", poniéndose el acta de fallo a partir de esa fecha a disposición de los que no asistieron al acto en el portal comprasBC, para efectos de su notificación.

TERCERO. – Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en su artículo 45 señala que, la adjudicación del contrato obligará a las partes a formalizar el documento relativo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo y si la persona favorecida con el fallo, no firmare el contrato por causas imputables al mismo dentro de dicho plazo, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

CUARTO.- Que en fecha 16 de diciembre de 2022, se recibió en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, escrito presentado por el licitante DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Lic. Arturo Ramírez Díaz en su

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

carácter de Apoderado legal de la empresa DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V., por medio del cual informa, que el fabricante de la marca que le proveerá el producto les acaba de informar que no estará en posibilidad de hacerlo hasta la última semana de febrero de 2023, por lo que al ser un recurso el cual debe afectarse en el año 2022, no podrá ser ejercido en el año 2023, lo que hace de conocimiento del presidente Comité de Adquisiciones a efecto de que se tomen las medidas previstas en el numeral 45 de la Ley de Adquisiciones.

QUINTO. - Por tal motivo, se hace constar que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con el propósito de atender lo dispuesto por el artículo 45 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, procede a realizar un análisis de las propuestas que, para Adquisición de Equipo de Cómputo para la Consejería Jurídica del Estado de Baja California, presentaron los licitantes participantes, por lo que respecta al paquete único adjudicado al licitante DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de la falta de formalización del contrato derivado del procedimiento de licitación pública regional número 32065001-049-2020, por causas imputables al mismo.

En atención a lo antes expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción I y 45 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, el "**COMITÉ DE ADQUISICIONES**" es competente para conocer y en su caso adjudicar los contratos sin necesidad de un nuevo procedimiento, cuando la persona favorecida con el fallo de una licitación, no firmare el contrato por causas imputables al mismo, adjudicando el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

SEGUNDO. - Que de la documentación que obra en el expediente de contratación de mérito, se advierte que el licitante adjudicado DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V., no firmó el contrato respectivo por causas imputables al mismo, dentro del plazo que concede el artículo 45 de la ley de adquisiciones, por lo que respecta al paquete único objeto del procedimiento multicitado.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

TERCERO. - En virtud de lo anterior, se procede a realizar un análisis de la proposición económica obrante en el expediente de licitación que nos ocupa, para el paquete único, siendo la presentada por el licitante GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V., para el paquete único, de conformidad con el siguiente cuadro económico:

CA

PARTIDA	EQUIPO	Cantidad	DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V.		GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.	
			Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe
1	COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO	45	\$ 26,518.42	\$ 1,193,328.90	\$ 29,100.35	\$ 1,309,515.75
2	BATERIA DE RESPALDO UPS	45	\$ 2,183.76	\$ 98,269.20	\$ 2,495.96	\$ 112,318.20
			Sub total sin IVA:	\$1,291,598.10	Sub total sin IVA:	\$1,421,833.95
			IVA del 8%:	\$103,327.85	IVA del 8%:	\$113,746.72
			Total con IVA:	\$1,394,925.95	Total con IVA:	\$1,535,580.67

CUARTO. - De análisis del cuadro económico al que se hace alusión en el considerando anterior, se advierte que:

1.- Por ser el criterio de adjudicación por Paquete Completo, de conformidad con el numeral 11 de las bases de licitación, el licitante GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V. presenta una propuesta económica por un monto de \$1'421,833.95 pesos m.n. (Un millón cuatrocientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres pesos 95/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado a la tasa del 8%, la cual resulta superior al 10% (diez por ciento) señalado en el segundo párrafo del numeral 15 de las bases de licitación.

Acto continuo el Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" pide a sus integrantes, tengan a bien manifestarse si tienen algún comentario, duda o sugerencia que exponer, con respecto a los antes planteado, haciéndose constar que ninguno de los presentes desea manifestar comentario alguno.

Hecho lo anterior, el Presidente pide a los vocales con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor de no adjudicar el Contrato a la segunda opción más baja en virtud de rebasar el 10% de diferencia respecto de la propuesta inicialmente adjudicada a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En este acto, se asienta que los integrantes del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" presentes, una vez analizados los antecedentes y considerandos manifestados, acuerdan que no es posible adjudicar el

h
A
D
E
G

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

paquete único por no colmarse los requisitos señalados en el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que, para el Paquete Único, la oferta siguiente es superior al 10% (diez por ciento) respecto de la propuesta que inicialmente resultó ganadora y al ser una adjudicación por paquete completo.

En atención a todo lo antes expuesto, este “**COMITÉ DE ADQUISICIONES**”, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En virtud de no contar con proposiciones cuya diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente resultó ganadora no rebasen el 10% (diez por ciento) por lo que respecta al paquete único, se procede a declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública Regional Número 32065001-049-2022 referente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y se procederá de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto puede ser impugnado ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:10 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p align="center">PRESIDENTE</p>  <p align="center">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL</p>  <p align="center">C. DIANA ELIZABETH MARTÍNEZ ÁLVAREZ ANALISTA DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">VOCAL</p>  <p align="center">C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL AREA REQUIRENTE</p>  <p align="center">C. GABRIEL GARDUÑO HERNÁNDEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">ASESOR</p> <p align="center"><i>ERIKA SAGUCHI</i></p> <p align="center">C. ERIKA ROCÍO SAGUCHI ARVAYO EN SUPLENCIA DEL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p align="center">C. LUIS ÁNGEL VALENZUELA MUÑOZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

VOCAL
AREA REQUIRENTE



C. VICTOR MANUEL SOLORZANO MÁRQUEZ
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL
ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

